

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárese la emergencia ambiental, hídrica y de infraestructura en el territorio de la Provincia de Buenos Aires afectado por el temporal de los días 11 y 12 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: El Estado provincial receptorá de forma perentoria las denuncias de los vecinos sobre las pérdidas materiales, ya sea por destrozos en las viviendas, pérdida de mercadería o equipos eléctricos causados por el temporal, gestionando un resarcimiento material y/o económico de pago inmediato. Los vecinos afectados quedarán exentos del pago de tasas municipales y provinciales durante el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º: Se establece la imposibilidad de descontar el o los días de ausencia a los trabajadores afectados por el temporal, como también de ejercer cualquier tipo de sanción disciplinaria por inasistencia a su puesto, tanto en el ámbito público como privado.

ARTÍCULO 4º: En los términos de la emergencia establecida, se crea el Programa de Atención a Damnificados por la Emergencia.

ARTÍCULO 5º: El programa contemplará la creación de un comité para la atención a damnificados por la Emergencia, integrado por:

GUILLERMO KANE
Diputado
Partido Obrero - Frente de Izquierda
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



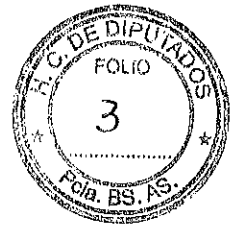
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

1. Un representante de cada bloque de la legislatura.
2. Representantes municipales.
3. Representantes de los vecinos afectados.
4. Representantes de las organizaciones sociales y barriales con presencia en las zonas afectadas.
5. Representantes electos de los trabajadores, técnicos y personal afectado a las tareas para afrontar la emergencia.

ARTÍCULO 6°: Son funciones del comité de emergencia:

1. Realizar un mapa de las zonas afectadas por el temporal, puntualizando:
 - El estado del acceso al servicio de agua potable para el conjunto de los vecinos.
 - Estado del servicio eléctrico, y de las estaciones, subestaciones, cámaras y tendidos que puedan encontrarse colapsados, ya sea por el temporal o por falta de renovación y mantenimiento adecuados.
 - Las consecuencias del temporal sobre las edificaciones, comenzando por las viviendas familiares.
 - Establecer si existieron zonas afectadas por caídas de árboles, anegamiento de desagües, anegamiento de ríos o arroyos u otros problemas que puedan haber agravado el impacto del temporal.
2. Disponer la compra de todos los materiales y equipos, así como la contratación de los trabajadores y técnicos necesarios para abordar la emergencia.
3. Disponer la compra de agua potable, hielo, alimentos y todos los insumos necesarios para abastecer a los vecinos afectados por la situación.
4. Disponer la compra de materiales de construcción para abastecer a las viviendas damnificadas por el temporal.
5. Ordenar la ejecución de todas las tareas de reparación que emerjan de los relevamientos realizados y estipulados en el punto 1 del presente artículo.
6. Organizar la atención inmediata de todos los afectados, tomando las determinaciones que se juzguen necesarias para ello.
7. Elaborar un plan de obras hídricas y de urbanización para todas las zonas afectadas, en vistas de evitar que esto vuelva a ocurrir.
8. Ordenar la ejecución del plan mencionado en el punto anterior.

ARTÍCULO 7°: El comité de emergencia elaborará en forma perentoria un padrón de trabajadores necesarios para la atención de la emergencia (técnicos y operarios de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*


energía eléctrica, de agua potable, trabajadores de la construcción, etc), y procederá a la inmediata contratación para la formación de cuadrillas de emergencia. Los trabajadores serán contratados bajo las condiciones salariales y laborales establecidas en el convenio colectivo de trabajo de su sector.

ARTÍCULO 8°: Se establece como criterio prioritario en la elaboración de los mencionados padrones a los trabajadores de empresas tercerizadas dependientes de EDENOR, EDESUR, EDELAP, AySA, ABSA y demás empresas prestadoras de servicio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°: El comité de emergencia elaborará en forma perentoria un padrón de trabajadores capacitados y procederá a la inmediata contratación para las tareas de limpieza y recolección de residuos, saneamiento de los ríos y arroyos afectados por el temporal, y toda otra tarea que se considere necesaria, estableciendo un orden prioritario de trabajo para resolver las problemáticas más urgentes de forma inmediata. La forma de contratación será a través del mejor convenio para el trabajador según la tarea asignada.

ARTÍCULO 10: El programa de atención a los damnificados será financiado a través de un impuesto extraordinario a los grandes contribuyentes, al juego privado, a los propietarios de barrios privados y a los acaparadores inmobiliarios radicados en el territorio provincial.

ARTÍCULO 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


GUILLERMO KANE
Diputado
Partido Obrero - Frente de Izquierda
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

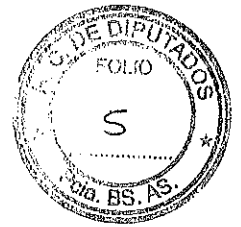
FUNDAMENTOS

Al momento de redactar este proyecto, el temporal sobre la Provincia de Buenos Aires no ha cesado. El martes 12 de marzo las lluvias provocaron inundaciones en varios distritos y localidades, fundamentalmente en el sur y oeste del AMBA, con todas las derivaciones catastróficas del caso para la población bonaerense. En las primeras informaciones que trascienden públicamente, ya se contabiliza un muerto a causa del temporal en la localidad de Lanús, según confirmó en sus redes el intendente Julián Álvarez.

Frente a tamaña crisis, el presente proyecto de ley promueve declarar la emergencia ambiental, hídrica y de infraestructura, y tomar medidas inmediatas en ese sentido. Para comenzar, es necesario montar una asistencia inmediata, material y económica, para todos los vecinos afectados que pueden haber sufrido destrozos o pérdidas como producto de esta situación. Esta tarea, ineludible, por el momento no ha sido tomada por los gobiernos nacionales, provinciales ni municipales.

Resulta claro que por causa de las inundaciones son miles los trabajadores que se ven imposibilitados de llegar a sus trabajos. Eso no puede ser causal de descuentos, sanciones o despidos por parte de sus empleadores, y por ello el presente proyecto establece la imposibilidad de tomar ese tipo de medidas tanto en el ámbito público como privado.

Al mismo tiempo, el proyecto establece la creación inmediata de un Comité de Emergencia, compuesto por los bloques de esta Legislatura, por representantes municipales, de los vecinos y sus organizaciones, y de los trabajadores afectados a las tareas que requiere la emergencia. A partir de allí, se deberá fijar un curso de acción para la atención inmediata de las víctimas, para el trabajo de restablecimiento y mantenimiento de



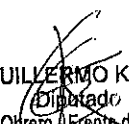
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

los servicios de agua potable y electricidad, para el saneamiento de ríos, arroyos y desagües, entre otras tareas que resultan urgentes en esta situación. Estas tareas han sido recortadas en el último tiempo, con la eliminación de cooperativas y cuadrillas que se dedicaban a la limpieza en los barrios, incluyendo desagües y zanjas.

Por último, se asigna como tarea a este Comité la elaboración y ejecución de un plan de obras de infraestructura, hidráulicas y de urbanización. Sucede que las inundaciones no se circunscriben únicamente a un fenómeno meteorológico "natural". Como lo hemos visto en aquella trágica inundación que afectó en particular a la ciudad de La Plata en 2013, la realidad marca que hay una gran responsabilidad en la falta de obras de infraestructura necesarias para mitigar las lluvias y evitar este tipo de catástrofes.

La responsabilidad de esta nueva tragedia que miles de familias están viviendo en la provincia le cabe a todos los gobiernos que han condenado a la desidia y a la falta de urbanización y obras públicas a zonas enormes. Aunque reiteradas veces las distintas gestiones gubernamentales han anunciado planes de obras como respuesta a los reclamos vecinales, lo sucedido en esta ocasión muestra una realidad contraria y absolutamente crítica. Es necesario tomar medidas urgentes y extraordinarias para afrontar esta situación y dar una salida para la población trabajadora.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.


GUILLERMO KANE
Diputado
Partido Obrero Frente de Izquierda
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.